COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.





San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de marzo de 2022.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE:



Por instrucciones del Diputado Pablo Díaz Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XXXVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 34, 36, 38, 42 fracción XXXVI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración el siguiente Dictamen correspondiente al expediente número 01 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la LXIV Legislatura del H. Congreso de Oaxaca, para que sea tan amable de incluirlo en el Orden del Día de la siguiente sesión.

> ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

> > H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

DIP. PABLO DÍAZ . HMÉMEZ

LIC. JOSÉ LUÍS VELÁSQUEZ GARGÍASIDENTE DE LA COMISIÓN SECRETARIO TECNICO. PERMANENTE DE VIGILANCIA. DE LA DEUDA PÚBLICA

DEL ESTADO



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTES N°: 01

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXVI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XXXVI, 68, 69 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, para su estudio y dictamen correspondiente, la proposición con proyecto de Decreto, presentado por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio integrante de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado, por el cual, se reforma la fracción XXIII del Artículo Segundo, así como los artículos 42 y 54 de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Oaxaca, documental que se registró con e expediente número 1 en el índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública de la de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracciones XXXVI 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXXVI, 68, 69 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. – El día trece de noviembre del año dos mil veintiuno, se llevó acabo la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. - Que mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobado el acuerdo número 2, a través establece la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura.

CUARTO. - Mediante oficio número LXV/SSP/75/2021 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Quinta Legislatura, el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

QUINTO. - Previo al análisis del fondo del asunto y haciendo una revisión del expediente ya citado, es necesario señalar que el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

Haciendo un análisis al precepto antes citado, se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos que hubieran quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, la cual se realiza siempre y cuando no se trate de los supuestos señalados en los incisos a, b, c y d del mismo artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ahora bien, tomando en cuenta que se trata de un asunto turnado para su atención a la Comisión Permanente de Vigilancia de la







COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cuyo periodo concluyo el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que dicha Comisión hayan emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dicho expediente, por tanto, las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora estiman procedente ordenar la preclusión del expediente número 1 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende archivarlos como asuntos totales y definitivamente concluidos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinan procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión del expediente número 1 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende archivarlo como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado somete a consideración del Honorable Pleto Legislativo, el siguiente:



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

ACUERDO

ÚNICO. –La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo del expediente número 1, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de febrero de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

DIP. PABLO DIAZJIMENEZ
PRESIDENTE

DIP. JANIA CABALLERO NAVARRO

DIP. LUISA CORTES GARCÍA

00066

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES